

| Dependencia | SIGLAS | Modalidad | Estudios - Profesión | Institución Educativa | N° Vacantes | Se requiere | Requisitos: documentos que debe adjuntar |
|------------------------------------|--------|-------------------------|--|----------------------------|-------------|--|--|
| OFICINA DE SISTEMAS DE INFORMACION | OSI | PRACTICANTE PROFESIONAL | EGRESADA DE LA CARRERA DE SECRETARIADO | INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR | 1 | 1. Apoyo en realizar seguimiento y de la documentación emitida por la oficina. 2. Apoyo en realizar la digitalización de los documentos de la oficina. 3. Otras actividades relacionadas a la gestión de la documentación de la oficina. | 1. Llenar el Formato UP-F-020 / Formato de Solicitud de Admisión de Practicantes (ver en la Página Web). 2. Curriculum Vitae (Formato Libre). 3. Constancia de Egresado (Original) del Centro de Estudios, dirigida al Jefe de la Unidad de Personal. Dicha constancia puede ser sustituida con otro documento formal original emitido por el Centro de Estudios que acredite la condición de egresado del postulante. (*)(**) 4. Constancia de Tercio o Quinto superior (Opcional). |

(*) Alternativamente, a la etapa de postulación se puede presentar una declaración jurada que acredite su condición de egresado y que se comprometa a entregar su constancia de egresado o documento original similar emitido por el centro de estudios, al momento de la firma del convenio.

() El Convenio de Prácticas no será suscrito sin la presentación de la constancia de egresado o documento formal emitido por el centro de estudios que acredite la condición de egresado. Si todos los requisitos no se cumplen el concurso se declarará DESIERTO o declarando ganador al "Accesitario" según el puntaje obtenido.**

NOTA:

- Ingreso de documentos en: Mesa de partes del INGEMMET (Lima), sito en Av. Canadá N 1470 - San Borja - Lima.
- Horarios de atención: lunes a viernes, de 8:15 am a 4:30 pm

PRACTICANTE PROFESIONAL

- Egresado o bachiller Este aprendizaje denominado práctica profesional se realiza mediante un Convenio de Práctica Profesional que se celebra entre: 1. Una empresa 2. Una persona que egresa de un Centro de Formación Profesional o Universidad.

- De acuerdo al Artículo 12 del D. Leg. N°1401 El periodo de prácticas profesionales sólo puede desarrollarse dentro de los doce (12) meses siguientes a la obtención de la condición de egresado de la universidad, del instituto o escuela de educación superior o del Centro de Educación Técnico Productiva.

